



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

## EDICTO

### *Convocatoria de ayudas individuales de comedor curso 2020-2021*

La Junta de Gobierno del *Consell Comarcal*, en sesión de 19 de marzo de 2020, aprobó inicialmente las Bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales de comedor dirigidas alumnado de enseñanzas obligatorias, de segundo ciclo de educación infantil y de centros de educación especial sufragados con fondos públicos de la comarca del *Alt Penedès*, para el curso 2020-2021 (G7004-000011/2020), con cargo a la aplicación 326.48031 del presupuesto de 2020.

La Junta de Gobierno del *Consell Comarcal*, en sesión de 21 de mayo de 2020, aprobó:

- 1- Exceptuar la suspensión establecida por la disposición adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covidien-19, y, por tanto, disponer la incoación, tramitación y resolución del presente procedimiento administrativo, ya que, de lo contrario, se causaría un perjuicio grave al funcionamiento básico de los servicios, de acuerdo con los motivos que constan en la parte expositiva.
- 2- Aprobar la convocatoria de las ayudas reguladas en las Bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales de comedor dirigidas alumnado de enseñanzas obligatorias, de segundo ciclo de educación infantil y de centros de educación especial sufragados con fondos públicos de la comarca del *Alt Penedès*, para el curso 2020-2021 (G7004-000011 / 2020).

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria y el texto completo se puede consultar a la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

### *1.- Entidad otorgante*

Organismo: Consell Comarcal de l'Alt Penedès

### *2.- Objeto de la convocatoria:*

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas individuales, el curso 2020-2021, para la utilización del servicio de comedor al alumnado escolarizado en los niveles de enseñanza obligatoria y en el segundo ciclo de educación infantil de la comarca del *Alt Penedès*, a los que no corresponde la gratuidad del servicio, con valoración de las condiciones económicas, familiares y sociales de los solicitantes, y en función de la disponibilidad económica del *Consell Comarcal* que disponga para cada curso escolar.



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

### 3.- Beneficiarios:

Podrá solicitar la ayuda de comedor escolar del alumnado que reúna los requisitos siguientes:

- a) El alumnado matriculado para el curso 2020-2021, en un centro educativo sostenido con fondos públicos de Catalunya, en cualquiera de los cursos de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil y de enseñanzas obligatorias, de la comarca de l'Alt Penedès, exceptuando los escolarizados en l'Escola Vinyes Verdes de Sant Llorenç d'Hortons que lo deberán hacer en el Consell Comarcal de l'Anoia.
- b) No tener el servicio de comedor con carácter preceptivo y, por tanto, gratuito.
- c) No estar en acogimiento residencial.
- d) Hacer uso del servicio de comedor escolar.
- e) Tener una renta máxima familiar anual del año 2019 calculada en función de los miembros computables de la unidad familiar y por la agregación de las unidades de consumo que se detallan a continuación:
  - Primero adulto (sustentadores principales): 10.981,40 €
  - Segundo adulto (sustentadores principales): 5.490,80 €
  - Otros adultos que integran la unidad familiar diferentes a los sustentadores principales: 2.745,35 €
  - Por cada niño / a de la unidad familiar: 3.294,45 €

Por la naturaleza de la ayuda y la especificidad del colectivo, para obtener la condición de beneficiario de la ayuda no es necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, si bien las personas solicitantes de la ayuda de comedor son el padre, la madre, el tutor o representante legal del alumno/a.

### 4.- Plazo y lugar de presentación:

#### 4.1. Plazo ordinario (por alumnos ya escolarizados)

- Por tramitaciones telemáticas: Del 1 de junio al 19 de junio de 2020.

Debido a la situación de excepcionalidad, la solicitud deberá tramitar **de forma telemática**, a través de la web del *Consell Comarcal*, apartado de *Tràmits i Gestions/ Ciutadania/ Ensenyament\_Menjador escolar*, **entre el 1 al 19 de junio de 2020**.

- Por tramitaciones presenciales: (sólo casos excepcionales)

Sólo para casos excepcionales en que no sea posible realizar el trámite telemático, podrán presentar la solicitud debidamente cumplimentada y firmada, junto con la documentación necesaria en el Ayuntamiento del municipio de escolarización del alumno siguiendo el protocolo establecido para cada uno de ellos y en las fechas especificadas.



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

Junto con la solicitud, deberán rellenar el resguardo de presentación que se devolverá a las familias con el sello y fecha de entrega. Este documento deberán guardar dado servirá como justificante de presentación para esta convocatoria.

Los modelos de solicitud se podrán descargar a través de la web del *Consell Comarcal*, apartado de *Tràmits i Gestions/ Ciutadania/ Ensenyament\_ Menjador escolar* para este curso 20/21.

- a) Las solicitudes de alumnos escolarizados en los municipios de la comarca, menos Vilafranca, se presentarán en el Ayuntamiento del municipio donde están matriculados, en los siguientes periodos:

**Semana del 1 al 5 de junio de 2020**

**Ayuntamiento de:** Avinyonet del Penedès, Les Cabanyes, Castellet i la Gornal, Castellví de la Marca, Font-rubí, La Granada, Mediona, Olesa de Bonesvalls, Olèrdola, Pacs del Penedès, El Pla del Penedès i Pontons.

**Semana del 8 al 12 de junio de 2020**

**Ayuntamiento de:** Puigdàlber, Sant Cugat Sesgarrigues, Sant Llorenç d'Hortons, Sant Martí Sarroca, Sant Pere de Riudebitlles, Sant Quintí de Mediona, Santa Fe del Penedès, Subirats, Torrelavit, Torrelles de Foix i Vilobí del Penedès

**Semana del 1 al 12 de junio de 2020**

**Ayuntamiento de:** Gelida, Sant Sadurní d'Anoia i Santa Margarida i els Monjos

- b) Las solicitudes de las familias escolarizadas en Vilafranca, se podrán presentar al Consell Comarcal de l'Alt Penedès del 1 al 19 de junio de 2020 con cita previa.

Finalizado el plazo establecido por cada Ayuntamiento para tramitar la solicitud presencial, podrán dirigirse al Consell Comarcal hasta el 19 de junio.

#### 4.2. Plazo de presentación de solicitudes sobrevenidas

Con carácter extraordinario se podrá solicitar la ayuda posteriormente al plazo indicado, en los siguientes supuestos:

- a) Alumnado de nueva matriculación. Las familias de alumnado de P3 y matriculados en posterioridad al 19 de junio de 2020 podrán presentar la solicitud del 1 de julio al 30 de septiembre de 2020. El alumnado matriculado con posterioridad a este plazo, podrá presentar la solicitud hasta 30 días naturales posteriores a la fecha de matriculación y como máximo hasta el **30 de abril de 2021**.

Las familias del alumnado que provengan de un centro escolar de otra comarca y tengan concedido una ayuda de comedor por el Consell Comarcal pertinente, podrán solicitar el traslado de este para que se le mantenga el



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

mismo porcentaje de ayuda. Las familias interesadas deberán dirigirse al Servicio de Ensenyament del Consell Comarcal de l'Alt Penedès.

En todos estos casos, las personas solicitantes deberán presentar un certificado de la escuela en que se especifique la fecha de matriculación.

- b) Alumnado de unidades familiares que su situación económica se haya visto gravemente afectada por causa de fuerza mayor y debidamente justificada con posterioridad a la finalización del plazo ordinario de presentación, podrán presentar solicitud como máximo el **30 de abril de 2021**. Se prevén como supuestos de variaciones significativas:
- Fallecimiento y/o incapacidad de uno o de ambos responsables legales del alumno/a.
  - Privación de libertad de uno o de ambos responsables legales del alumno/a.
  - Abandono familiar de uno o de ambos responsables legales del alumno/a, incluido separación.
  - Embargo de bienes y/o rentas de uno o de ambos responsables legales del alumno.
  - Situaciones de paro sobrevenidas de alguno de los miembros de la unidad familiar.

El texto íntegro de las bases de la convocatoria, en la versión catalana y castellana, se encuentran publicadas en el BOPB de 2 de abril de 2020 (catalán y castellano).

[https://bop.diba.cat/temp/04\\_022020004524.pdf](https://bop.diba.cat/temp/04_022020004524.pdf)

Vilafranca del Penedès, 22 de mayo de 2020  
El presidente, Xavier Lluç Llopart